

CONSTANCIA SECRETARIAL: MANIZALES 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022. Se le informa al señor Juez que el demandado a través de apoderada, solicita terminación del proceso y expedición de oficios de levantamiento de medidas.



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales -Caldas-, veintinueve (29) de septiembre del dos mil veintidós (2022)

PROCESO	:	EJECUTIVO
DEMANDANTE	:	BANCO SANTANDER COLOMBIA S.A.
DEMANDADO	:	DIEGO MAURICIO QUINTERO RAMIREZ
RADICADO	:	17001-31-03-002-2009-00277-00

Auto S. No.1104-2022

Vista la constancia de secretaría que antecede la parte demandada a través de apoderada, Valeria García Cardona, presenta solicitud tendiente a que de la terminación del presente proceso y se le envíen actualizados los oficios que informaron la cancelación de las medidas cautelares practicadas en el sub judice.

Al respecto es dable indicar que el presente trámite se terminó por desistimiento tácito, mediante providencia del 11 de agosto de 2021, razón por la cual no hay asidero en declarar una terminación que ya existió; respecto al envío actualizado de los oficios de levantamiento de medidas de embargo, es dable indicar que los mismos ya fueron expedidos y remitidos a las entidades bancarias y al Juzgado en el cual se había solicitado el embargo de remanentes el 13 de agosto del 2021, por tanto, si aún se encuentran vigentes alguna de las medidas cautelares decretadas en el de marras, deberá informar la togada sobre que medidas requiere la actualización de los oficios que informaron el levantamiento de las cautelares.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ



Firmado Por:
Jose Eugenio Gomez Calvo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16c8438211353ec987fdb8c3096fa6d5ef45b5ad32d6bbb98ab860e7d3a499cc**

Documento generado en 29/09/2022 02:40:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>